

Barinas; 18/03/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0079



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• GONZALEZ INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA, F.P	PAG. 1
• BODEGA ENRI LAS FLORES, F.P	PAG. 1-2
• RONDON AUTOMERCADO Y SUPERMERCADO R&R 2021, F.P	PAG. 2



GONZALEZ INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -2-B MERCANTIL I. Número 154 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26347

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GONZALEZ INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA, F.P

Número de Expediente: 295-26347

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, GONZALEZ DE MOLINA ANDREINA KARILYX, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-17.377.394, Estado Civil casada, domiciliado en, Barinas Estado Barinas, y civilmente hábil, 1, e dirijo ante su digno cargo para exponer y solicitar: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 ordinal 8°, del Código de Comercio Venezolano vigente, y las demás leyes complementarias sobre registro, publicaciones y fijación de Firmas Personales y Sociedades Mercantiles, le participo; que he decidido establecer una FIRMA PERSONAL, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La denominación comercial de la firma personal será: "GONZALEZ INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA, F.P.", SEGUNDO: La mencionada firma, funcionará en; Calle N° 8, casa N° 207, 5ta etapa, Barrio Mi jardín, de Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer Agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior previo cumplimiento de los requisitos legales. TERCERO: La mencionada firma personal es de mi exclusiva propiedad y gira bajo mi sola firma y responsabilidad siendo mi persona la única que puede obligarla para con terceras personas Naturales o Jurídicas, pero podré designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. CUARTA: El capital inicial de la firma personal, con el cual he comenzado mi actividad económica, es la cantidad de; UN MILLARDO DE BOLIVARES (Bs 1.000.000.000,00), exactos totalmente pagados, representados en Mercancía, Mobiliario y Equipos de esta Firma, QUINTA: Yo1 GONZALEZ DE MOLINA ANDREINA KARILYX, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-17.377.394, Estado civil casada, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, a objeto de la constitución de la Firma Personal "GONZALEZ INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA, F.P." proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser comprobados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, que se consideren productos de las actividades o acciones contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTA: El objeto principal de esta firma será: Todo lo relacionado con la compra venta, distribución, importación y exportación, comercialización, transporte al mayor y detal de todo tipo de; alimentos y viveres en general para el consumo humano, en conserva, enlatados, empaquetados, crudos y/o elaborados y derivados del ramo en general, productos lácteos y sus derivados, quesos en todas sus presentaciones, mantequillas, leche, en conserva, enlatados, productos para el repostero, productos del mar y fluvial, frescos, salados, enlatados, embotellados, congelados y sus derivados, compra, venta, distribución y comercialización de hortalizas, granos, café en todas sus presentaciones, cacao y sus derivados, tubérculos comestibles, Artículos de limpieza y aseo personal, así como jabón de baños, shampoo, cremas, accesorios para el peluquero, (tintes) También podrá dedicarse a Todo lo relacionado con la compra-venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal de carne de ganado vacuno, porcino, caprino, carne de conejo, gallinas y pavos, aves beneficiadas,

productos elaborados a base de carnes, jamones, embutidos, charcutería, carnes saladas y ahumadas, así como toda clase de productos alimenticios y artículos menuderos de uso doméstico, Bebidas gaseosas y Agua Potable, así como también la compra-venta y distribución al mayor y detal de licores en todas sus presentaciones nacionales e importados tales como vinos, cervezas, ron, champagne, whisky entre otros, otras actividades conexas y/o derivadas de cualquier acto lícito comercio conexo con el objeto principal de la firma personal. SEPTIMA: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido. OCTAVA: En todo lo no previsto en este documento, será aplicable las Disposiciones del Código de Comercio Vigente. Participación que hago a usted a los fines de su inscripción, registro y subsiguiente publicación en los libros de Registro Mercantiles, que para tal efecto se llevan, en este registro a su digno cargo. Pido así mismo, se sirva expedirme copias certificadas de la presente, solicitud y del auto que lo provea a los fines de su publicación. Es Justicia, que espero en Barinas, a la Fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 16 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expidase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado BIANNY NAIROBI ANDRADE HERNANDEZ IPSA N.: 177045, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 154, TOMO -2-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 120.400,00 Según Planilla RM No. 29500152249, Banco No. 78278 Por BS. 0,02. La identificación se efectuó así: ANDREINA KARILYX GONZALEZ RODRIGUEZ, C.I: V-17.377.394.

Abogado Revisor: MARTA FELICITA RIVAS PINEDA

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GONZALEZ INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA, F.P

Número de Expediente: 295-26347

CONST



BODEGA ENRI LAS FLORES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -11-B REGMER2. Número 80 del año 2015, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-14113

ESTE FOLIO PERTENECE A:

BODEGA ENRI LAS FLORES, F.P

Número de Expediente: 412-14113

Ciudadano: Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas Su des acho.- Yo, DEMETRIO RAMIREZ CASTELLANOS de nacionalidad venezolano mayor de edad de estado civil Divorciado de profesión Comerciante civilmente hábil identificado con la cédula de identidad Nro.V-9.187.845; residiendo en la Intercomunal Barinas-Barinitas Barrio 5 de Julio Guanapa calle 2 casa Nro. 030 Parroquia Rómulo Betancón ante Usted con el debido respeto y de la mejor manera ocurre para exponer lo siguiente: a los fines, de dar cumplimiento a lo pautado el Artículo 17, Artículo 19 Ordinal 8vo, en concordancia con el Artículo 26 del Código de

Comercio, manifiesto a Usted, que he establecido en la Intercomunal Barinas Barinitas Barrio 5 de Julio-Guana a calle 2 casa Nro. 030 Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio estado Barinas pero podré constituir sucursales o agencias en cualquier parte del Territorio Nacional. una FIRMA PERSONAL, el cual se registrará orlas si entes cláusulas. CLAUSULA I: Su denominación será: BODEGA ENRI LAS FLORES de Demetrio Ramírez Castellano, girará bajo mi sola firma y responsabilidad. CLAUSULA II: El objeto de la Firma Personal se encuentra enmarcado en todo lo relacionado con la compra, venta, y distribución de víveres en general, bebidas naturales y gaseosas no alcohólicas, charcutería, confitería, bisutería, quincallería en general, verduras, hortalizas, vegetales, frutas y legumbres, carnicería y pescadería en general, panadería, así mismo; podrá ejecutar todos los negocios y operaciones de lícito comercio que tengan conexión, afinidad o relación con el objeto principal. CLAUSULA III: Su capital inicial está conformado por la cantidad de Trescientos Mil Bolívares (Bs. 300.000,00), representados en mobiliario y mercancías. CLAUSULA IV: Su duración será por tiempo indefinido, Efectuado estas operaciones sin socio o participante, por lo que soy la única persona que puede obligarla, celebrar contratos y contraer obligaciones. CLAUSULA V: El régimen contable será llevado de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país, y conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Hago la presente declaración con la finalidad de legalizar mi cualidad de comerciante, es por lo que ruego a usted, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación en el libro de registro de comercio a su cargo, se forme el expediente de la Firma Personal y ordene expedir una (01) Copia Certificada, para su posterior publicación conforme a la ley. Es justicia que espero en Barinas a la fecha de su presentación.

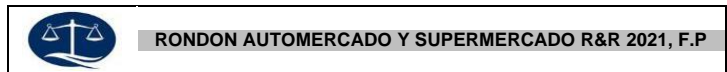
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 10 de Abril del Año 2015

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CRISYELIS DEL VALLE RAMIREZ FERNANDEZ IPSA N.: 232851, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **80, TOMO -11-B REGMER2. Derechos pagados BS. 702,00** Según Planilla RM No. **41244587590**, Banco No. **00-054546** Por **BS. 150,00**. La identificación se efectuó así: **DEMETRIO RAMIREZ CASTELLANOS, C.I.: V-9.187.845**.
 Abogado Revisor: **ELICEO DE JESUS GONZALEZ QUINTERO**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BODEGA ENRI LAS FLORES, F.P
 Número de Expediente: **412-14113**
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 210° y 160°
 Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2. Número 30** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-30732

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RONDON AUTOMERCADO Y SUPERMERCADO R&R 2021, F.P
 Número de Expediente: **412-30732**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ROYER ALEXANDER RONDON PLATA, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-21.168.366, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará RONDON INVERSIONES J.R 2021, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Avenida Cuatricentenaria, Mercado Bicentenario, Local S/N, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón y artículos de galletería, polvorosas, entre otras; 2) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 3) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 4) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 5) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 6) frutas, verduras y hortalizas; 7) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 8) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal y limpieza en general; quincallería, librería y papelería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 800.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 17 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS MIGUEL GALINDEZ LABARCA IPSA N.: 162903, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **30, TOMO -4-B REGMER2. Derechos pagados BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244668406**, Banco No. **000078182** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **ROYER ALEXANDER RONDON PLATA, C.I.: V-21.168.366**.
 Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil Auxiliar
 FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RONDON AUTOMERCADO Y SUPERMERCADO R&R 2021, F.P
 Número de Expediente: **412-30732**
CONST